

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 03 NOV 2022

**Proceso de Expropiación
Rad. No. 2022 00033**

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de EXPROPIACION instaurado por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI contra INVERSIONES JMH S.A.S. por DESISTIMIENTO de la demanda, tal como lo solicitó aquella a través de apoderado especial con facultad de recibir (Ver Archivo 6º Expediente Digital), en el presente asunto, como quiera que no se ha proferido sentencia.

SEGUNDO: ORDENASE el desglose de los documentos aportados por la parte actora, como báculo de la acción, previa cancelación del arancel previsto para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura. Déjense en el expediente una reproducción de los mismos y las constancias de rigor.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas, por cuanto nada al respecto reclama el extremo actor en escrito de terminación.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>88</u>	hoy _____
 ALEJANDRO SALINAS SECRETARIO	

04 NOV 2022